



# Resolución Gerencial

N° 122 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 JUL 2023

VISTO: Resolución Gerencial N° 41/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de marzo de 2023; Memorando N.º 787-2023-GRP-PECHP-406004, de fecha 03 de julio de 2023; Informe Legal N.º 197/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 07 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante el PECHP, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura; constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, tal como lo prescribe el Artículo 3°, del título II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N.º 353-2016/GRP-CR, de fecha 26 de abril del 2016; Así mismo ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: Aprobar bases, presupuestos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas para estudios, servicios y expedientes técnicos para obras; así como las asignaciones de fondos necesarios para su ejecución de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 41/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 22 de marzo de 2023, se resolvió aprobar la reconfiguración del comité de selección para la Adjudicación simplificada N° 015/2022-GRP-PECHP-406000, para la Contratación Del Servicio De Mantenimiento "Extracción De Sedimentos De Caja De Canal Norte y Sur";

Que, Mediante Memorando N.º 787 – 2023 – GRP – PECHP - 406004, de fecha 03 de julio de 2023, , el jefe de la Oficina de Administración, solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, la reconfiguración del Comité de selección para el procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada N° 015/2022-GRP-PECHP-406000, para la contratación del servicio de mantenimiento "Extracción de sedimentos de Caja de Canal Norte y Sur", recomendando los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Poechos / División Sullana DNI N° 16673514 chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de abastecimiento y servicios auxiliares D.N.I. 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA	Dirección de Operación y Mantenimiento DNI N° 32792513 bpadilla@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División Ejidos DNI N° 17538045 ctemochec@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 Segundo_rojas@hotmail.com





# Resolución Gerencial

N° 122 /2023-GRP-PECHP-406000

Que, mediante Informe Legal N° 197/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se emita el acto resolutivo para APROBAR la remoción y reconfiguración del Comité de Selección de la Adjudicación simplificada N° 015/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio "Extracción de sedimentos de Caja de Canal Norte y Sur", de conformidad al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44.8 del mismo cuerpo normativo indica que: "Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la reconfiguración del comité de selección de la Adjudicación simplificada N° 015/2022-GRP-PECHP-406000, para la Contratación Del Servicio De Mantenimiento "Extracción de sedimentos de Caja de Canal Norte y Sur", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 41/2023-GRP-PECHP-406000; al respecto, de lo informado se advierte que, el señor Carlos Enrique Gástelo Villanueva integrante del citado comité de selección, en la actualidad ya no mantiene vínculo contractual con esta Entidad. En tal sentido, a efectos de poder continuar con el procedimiento de selección antes citado, resulta necesario remover a dicho integrante del colegiado para ser reemplazado por el profesional propuesto, conforme a lo solicitado por el área correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 44.1 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N.°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la remoción del Comité de Selección de la Adjudicación simplificada N° 015/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio "Extracción de sedimentos de Caja de Canal Norte y Sur", respecto del integrante Carlos Enrique Gástelo Villanueva por no mantener vínculo contractual con esta entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la reconfiguración del Comité de Selección de la Adjudicación simplificada N° 015/2022-GRP-PECHP-406000 para la contratación del servicio



# Resolución Gerencial

N° 122 /2023-GRP-PECHP-406000

"Extracción de sedimentos de Caja de Canal Norte y Sur", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA	División Poechos / División Sullana DNI N° 16673514 chernandez@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	Unidad de abastecimiento y servicios auxiliares D.N.I. 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA	Dirección de Operación y Mantenimiento DNI N° 32792513 bpadilla@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CIRO GUSTAVO TEMOCHE CASTRO	División Ejidos DNI N° 17538045 ctemoche@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	OEC DNI N° 40749430 Segundo_rojas@hotmail.com



**ARTICULO TERCERO:** PRECISAR que, los integrantes del Comité de Selección citados en el artículo precedente, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, y demás normas supletorias y ampliatorias.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, integrantes del comité de selección y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos  
GERENTE GENERAL